



Resolución Ejecutiva Regional

N°0171-2025-G.R.P./GOB

Cerro de Pasco, 20 de marzo de 2025.

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

I. VISTO:

El Memorando N°0290-2025-G.R.P./GOB; de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por Gobernación Regional de Pasco; Informe N°097-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR; de fecha 19 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; Informe N°0216-2025-GRP-GGR-GRPPAT; de fecha 18 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Informe N°000876-2025-G.R. PASCO - GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 17 de marzo de 2025, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, por el cual solicita la aprobación Transferencias de Partidas mediante **Decreto Supremo N°041-2025-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

II. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1163, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que aprueba Disposiciones para el Fortalecimiento del Seguro Integral de Salud, establece las normas fundamentales que rigen las distintas fases del proceso presupuestario, los criterios técnicos y los mecanismos operativos que permitan optimizar la gestión administrativa y financiera del estado;

Que, mediante Ley N°32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos, correspondiente a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante; Resolución Ejecutiva Regional N°003-2025-GR-PASCO/GOB, de fecha 03 de enero del año 2025, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura del pliego 456 Gobierno Regional del departamento de Pasco, a nivel de Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gastos, Genérica de Gastos y Fuentes de Financiamiento;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la específica del gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva – Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, y en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Instituto Nacional de Salud, del Seguro Integral de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de la Superintendencia Nacional de Salud, del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior, del Ministerio Público, del Ministerio de Educación, del Instituto Nacional Penitenciario y de los gobiernos regionales. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas y por el ministro del Sector correspondiente, a solicitud de este último, el cual se publica hasta el 14 de marzo de 2025;

Que, el numeral 52.2 del artículo 52 de la Ley N°32185, dispone que la propuesta de decreto supremo al que hace referencia el numeral 52.1, se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 28 de febrero de 2025; asimismo, el numeral 52.3 del referido artículo, establece que, para la aplicación de lo establecido en el citado artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Salud y a los organismos públicos que se encuentran bajo su rectoría, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio Público, Ministerio de Educación, Instituto Nacional Penitenciario y a los gobiernos regionales, de lo dispuesto en el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 28.1 del artículo 28 de la citada Ley;

Que, mediante el Informe N°000876-2025-G.R. PASCO - GGR-GRPPAT/SGPT; de fecha 17 de marzo de 2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Tributación solicita incorporación de transferencia financiera, así mismo con



Informe N°0216-2025-GRP-GGR-GRPPAT; de fecha 18 de marzo de 2025, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Acondicionamiento territorial aprueba dicha incorporación;

De conformidad con decreto legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N°27867 Ley orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás normas vigentes;

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante **Decreto Supremo N°041-2025-EF**, que se autoriza la transferencia de partida, por un monto de S/ 169,108.00 (Ciento sesenta y nueve mil ciento ocho con 00/100 soles), a favor del Gobierno Regional de Pasco, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Salud, a favor del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, del Ministerio de Educación, del Ministerio Público, del Instituto Nacional Penitenciario y de veinticinco (25) gobiernos regionales, para financiar el incremento en la valorización principal mensual a favor del personal de salud a que se refieren los numerales 3.1 y 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N°1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado, en cumplimiento de la Cláusula Tercera del Convenio Colectivo Descentralizado Sectorial 2024-2025, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N°32185, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: **400-889: REGION PASCO-SALUD**
: 01 RECURSOS ORDINARIOS
: 9001: ACCIONES CENTRALES
: 3999999: SIN PRODUCTO
: 5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

=====
70,082.00
=====
70,082.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
: **401-890: REGION PASCO-SALUD HOSPITAL**
DANIEL A. CARRION
: 01 RECURSOS ORDINARIOS
: 9001: ACCIONES CENTRALES
: 3999999: SIN PRODUCTO
: 5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

=====
28,274.00
=====
28,274.00
=====

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA



PLIEGO
UNIDAD EJECUTORA

: 456. GOBIERNO REGIONAL DE PASCO
:402-891: REGION PASCO-SALUD UTES
OXAPAMPA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CATEGORIA PRESUPUESTARIA
PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

: 01 RECURSOS ORDINARIOS
: 9001: ACCIONES CENTRALES
: 3999999: SIN PRODUCTO
: 5000005: GESTION DE RECURSOS HUMANOS

5 GASTOS CORRIENTES
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA

TOTAL, PLIEGO

=====
70,752.00
=====
=====
70,752.00
=====
=====
169,108.00
=====

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el(los) Pliego(s) instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 31 numeral 31.4 de la Ley N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

Unidos

M. JUAN LUIS CHOMBO HEREDIA
GOBERNADOR REGIONAL